

Sunchales, 17 de agosto de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 5 6 / 2 0 1 0

VISTO:

La necesidad de informar las acciones realizadas por este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar cambios en el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales buscando mejorar la eficiencia, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión legislativa;

Que en la medida en que no exista un acceso rápido del vecino al conocimiento del accionar del Concejo Municipal, se afectan postulados democráticos, se atenta contra el conocimiento del derecho e inclusive contra el control de la actividad de nuestros representantes y se debilita el vínculo entre el gobierno municipal y la población destinataria de la norma;

Que como partícipes activos de la actividad pública debemos preguntarnos cuán cerca están los vecinos de nuestro Concejo Deliberante, cuan cerca están de sentir que en cada conciudadano reside el poder y que son actores activos de la democracia;

Que actualmente no solamente al vecino se le dificulta acceder al derecho municipal existente, sino que también se complica para los propios concejales conocer los precedentes sobre las materias que legislan;

Que en nuestra ciudad en el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES) se dicta la carrera Analista de Sistemas, y los estudiantes que la cursan están en condiciones de llevar adelante el Proyecto de Informatización del Concejo Deliberante de la Ciudad de Sunchales;

Que para realizar esto, es necesario firmar un Convenio de COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 5 6 / 2 0 1 0

Art. 1º) Autorízase al Presidente del Concejo Municipal a refrendar, con el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (I.C.E.S.), el convenio que se adjunta como anexo, a la presente Resolución.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:

Entre el Concejo Municipal de Sunchales, en la provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente por una parte y por la otra el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES) representada por el Sr. Director, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica ajustado a las pautas fijadas en el Convenio Marco que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto la mutua cooperación entre el Concejo Municipal y el ICES, con el fin de desarrollar y cumplir con los siguientes Proyectos:

1) Informatizar la gestión institucional del Concejo Municipal mediante un Portal WEB.

2) Sistematizar e Informatizar la Legislación Municipal.

SEGUNDA: Para alcanzar dichos objetivos se establecerá de común acuerdo un PROGRAMA DE MUTUA COOPERACIÓN en el que se desarrollarán los proyectos y cronogramas respectivos con las metas a alcanzar y responsabilidades de cumplimiento, el que se confeccionará en el plazo mínimo de diez días de aprobado el presente convenio, en base al ESQUEMA BÁSICO que como marco de referencia para la confección de los Proyectos, se adjunta como Anexo I al presente.-

TERCERA: Las partes designarán un representante por cada institución a los fines de atender todas las cuestiones relacionadas con el PROGRAMA, se designará asimismo por mutuo acuerdo un COORDINADOR que tendrá como misión controlar e informar a los representantes todo lo referente al avance del mismo.-

CUARTA: El Concejo Municipal deberá afectar al Proyecto los medios documentales administrativos y de personal que se estime necesario a las funciones y tareas que se requieran, cuyo detalle se integrará en el PROGRAMA a elaborar. El Concejo Municipal atenderá los gastos que mensualmente se estipulen como necesarios para el desarrollo del Programa y Proyectos que se transferirán al ICES todos los meses antes del día diez de cada mes. Esta suma no incluye todo los demás gastos o inversiones que deban realizarse para la adquisición o compra de equipos y bienes que quedaren en propiedad para el Concejo Municipal y que sean afectados a la ejecución del Programa. El ICES prestará todo el apoyo Docente, de Asesoramiento Profesional y Técnico y afectará a tres (3) alumnos de la carrera de Analista de Sistemas durante la ejecución del Programa.-

QUINTA: Se estima como plazo de duración del presente convenio y ejecución del Programa DIEZ (10) meses, plazo éste que podrá ser aumentado si las partes lo acuerdan.

SEXTA: El principio de ejecución de este convenio comenzará a partir de que sea homologado legalmente por las respectivas partes, según las disposiciones legales vigentes, luego de lo cual ambas partes se comprometen a disponer todos los medios y requisitos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objetivo propuesto.-

SÉPTIMA: Queda estipulado que la compra y/o alquiler de Hardware y software, será por cuenta del Concejo Municipal.-

ANEXO I - PROGRAMA DE MUTUA COOPERACIÓN (esquema Básico).-

1.- FINALIDAD: El Programa de Mutua Cooperación entre el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales y el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior ICES de esta Ciudad, tiene por finalidad cumplir todas las acciones y comprometer todos los esfuerzos y medios, tendientes a incorporar tecnologías informáticas para el desarrollo mediante la utilización de software libre (JAVA) de un Portal WEB que refleje la actividad institucional del Concejo Municipal así como la publicación de la Legislación Municipal. El detalle de este Programa será confeccionado conjuntamente por el personal de las Instituciones contratantes, con el objeto de posibilitar la transferencia tecnológica y dar sentido a la mutua cooperación que han acordado las partes. El plazo para la confección del programa en la forma convenida será de diez (10) días a partir del comienzo de esta tarea según los términos del convenio respectivo.-

2.- PROYECTOS: El Programa comprende el diseño y puesta en marcha de los siguientes Proyectos:

2.1.- INFORMATIZACIÓN de la Gestión Institucional del Concejo Municipal mediante el desarrollo de un Portal WEB

Objetivo: Plasmar en un Portal WEB del Concejo Municipal que tendrá la siguiente dirección **www.concejosunchales.gov.ar.**, las siguientes secciones, como mínimo:

Presentación.

Cabecera principal con imágenes.

Menú:

Concejo.

Qué es el Concejo.

Estructura y Funcionamiento

Reglamento Interno

Reseña histórica (Ciudad, Concejo)

Ejecución Partida Presupuestaria.

Concejales.

Concejales Actuales: Datos, contacto,
mensaje

Concejales anteriores

Personal del Concejo.

Legislación

Tipos de normas

Orden del Día

Acta de las Sesiones

Digesto

Proyectos en estado parlamentario.

Participación
Informaciones
Adhesión al newsletter
Audios de las Sesiones
Cámara WEB en la Sesiones
Correspondencia recibida.

Contacto
Por Email
Por Formulario
Buzón de Reclamos y/o sugerencias.

Varios:
Leyes Fundamentales
Listados de ONGS
Listados de Comisiones Vecinales
Información Municipal
Campañas
Links de Interés
Ciudades Hermanadas
Marcha y letra de la ciudad
Marcha y Letra del Cooperativismo
Encuestas
Plano de la Ciudad
Bandera de la Ciudad
Otros.

2.2- COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL-

Objetivo: Reunir los documentos auténticos o publicaciones oficiales de las Ordenanzas Municipales generales vigentes en su totalidad, desde que el Municipio fue creado hasta la fecha y las que en lo sucesivo se dicten , para compilarlas sistematizadamente en una publicación tipo DIGESTO MUNICIPAL y al mismo tiempo crear la Base de Datos para su recuperación informática a través de la página web.

3.- ESQUEMA BÁSICO: Por cada Proyecto se elaborará en forma conjunta un cronograma de trabajo que deberá contener.

3.1.- Definición del objetivo desarrollado, desagregado y explicitado convenientemente;

3.2.- Definición y cuantificación de las metas a alcanzar;

3.3.- Cuadro de misión, funciones y tareas de los responsables intervinientes y organigramas;

3.4.- Cronograma de tareas;

3.5.- Nómina del personal interviniente;

3.6.- Recursos y medios afectados.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Se determina inicialmente un plazo de Ejecución del Programa y Proyectos de Diez (10) meses a partir de su iniciación, plazo que las partes podrán ampliar o ajustar según lo aconsejen el desarrollo de los trabajos o eventuales imprevistos surgidos sobre la marcha.-

5.- EROGACIONES: Se ha dispuesto que el Concejo Municipal erogue en concepto de honorarios al Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES), la suma de \$ 7.000,00 pagaderos en 10 cuotas mensuales y consecutivas. La misma se imputará al presupuesto de gastos del Concejo Municipal.-

6.- SOBRE EL SOFTWARE: El resultante de este producto (código abierto) será propiedad del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales para, en el caso que resulte necesario, realizar en el futuro cualquier tipo de adaptación sobre el mismo. También el Concejo Municipal podrá disponer del otorgamiento del mismo a cualquier persona y/o institución que lo solicite, situación esta que será requerida a través de un formulario en la propia WEB, y deberá ser aprobado por el propio Cuerpo Legislativo en su totalidad.